



Gobierno Regional del Callao
Resolución Gerencial Nro. 478-2012 GRC-GA

Callao, 26 DIC. 2012

VISTOS:

La carta S/Nro. del 25 enero 2012, registrada con HOJA DE RUTA Nro. SGR-002145, recepcionada con fecha 25 enero 2012, **presentada** por el Gerente General de la empresa **CATYSAN S.A.C.**; el memorándum Nro. 151-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 374-2012-GRC/GA-OL-UABS, 1429-2012-GRC/GA-OL-UABS y 1568-2012-GRC/GA-OL-UABS del 31 enero 2012, 07 marzo 2012, 19 octubre 2012 y 15 noviembre 2012 respectivamente, **emitidos** por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 124-2012-GRC/GA-TESO de fecha 27 febrero 2012, **generado** por la Oficina de Tesorería; los memorándums Nros. 401-2012-GRC/GRDE y 730-2012-GRC/GRDE del 12 abril 2012 y 06 setiembre 2012 respectivamente, **originados** por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el memorándum Nro. 1780-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 agosto 2012, **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el informe Nro. 189-2012-GRC/GRDE/OAP del 03 setiembre 2012, **elaborado** por la Oficina de Agricultura y Producción; y los memorándums Nros. 900-2012-GRC/GAJ y 923-2012-GRC/GAJ de fechas 13 y 22 noviembre 2012 respectivamente, **emitidos** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con REQUERIMIENTO Nro. 12011012701 de fecha 12 diciembre 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **solicita** la adquisición de QUINIENTOS (500) kilos de pescado cojinova entero al fresco, según las características establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **aprobadas** mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nro. 1559-2011-GRC/GGR del 01 diciembre 2011, por el importe de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinados a la Actividad denominada "Promoción del Consumo de Especies Marinas en la Provincia Constitucional del Callao – II Etapa", la cual, es atendida por la empresa **CATYSAN S.A.C.**, conforme lo evidencia la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-003042 de fecha 12 diciembre 2011;

Que, a través de la carta S/Nro. de fecha 25 enero 2012, la Gerencia General de la empresa **CATYSAN S.A.C. solicita** el pago de la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-003042 del 12 diciembre 2011, ascendente al monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la entrega de QUINIENTOS (500) kilos de pescado cojinova entero al fresco, requeridos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante memorándum Nro. 151-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 31 enero 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina de Tesorería, que indique si se ha realizado algún pago a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-003042 del 12 diciembre 2011, emitida a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, por el importe de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 124-2012-GRC/GA-TESO de fecha 27 febrero 2012, **comunicando** que la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-003042, emitida a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012, conforme consta en el registro de COMPROBANTES DE PAGO de los referidos años;

Que, a través del informe Nro. 374-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 marzo 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, **solicitando** la remisión del INFORME TÉCNICO PARA PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO, la Certificación de Crédito Presupuestario, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES y la FACTURA (Disposición Legal exoneración I.G.V.);

Que, mediante memorándum Nro. 401-2012-GRC/GRDE de fecha 12 abril 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, por el monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;





Gobierno Regional del Callao

Que, a través del memorándum Nro. 1780-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 agosto 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 20 agosto 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 1780-2012-GRC/GRPPAT del 20 agosto 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **remite** a la Oficina de Agricultura y Producción, el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, **para su atención**;

Que, a través del informe Nro. 189-2012-GRC/GRDE/OAP de fecha 03 setiembre 2012, la Oficina de Agricultura y Producción **informa** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que mediante memorándum Nro. 1780-2012-GRC/GRPPAT del 20 agosto 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ha otorgado** la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, por el importe de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, e indicando que el expediente cuenta con el **INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO**, sugiriendo su remisión a la Oficina de Logística, a efectos de que proyecte la Resolución de reconocimiento de pago, **el cual**, se cancelará con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante memorándum Nro. 730-2012-GRC/GRDE de fecha 06 setiembre 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **solicita** que se efectúe el trámite de reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, en razón a que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario ascendente al monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 setiembre 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 730-2012-GRC/GRDE del 06 setiembre 2012, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística, continúe el trámite referente a la presente materia;

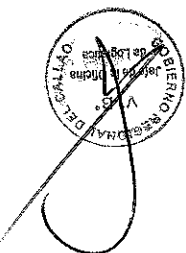
Que, mediante informe Nro. 1429-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 19 octubre 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, **solicitando** que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago requerido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 900-2012-GRC/GAJ de fecha 13 noviembre 2012, **indicándole** a la Oficina de Logística que se ha pronunciado referente a la FACTURA 001-Nro. 000021, cuya original no se encuentra anexa, sin embargo, la FACTURA adjunta corresponde al 001-Nro. 000051, **solicitándole** que emita el informe correspondiente;

Que, mediante informe Nro. 1568-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 15 noviembre 2012, la Oficina de Logística **se pronuncia** informando que se adjunta la FACTURA 001-Nro. 000051, debido a que en la FACTURA 001-Nro. 000021, el proveedor no consignó el dispositivo legal que exonera del Impuesto General a las Ventas, la adquisición de pescado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del memorándum Nro. 923-2012-GRC/GAJ de fecha 22 noviembre 2012, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, por el importe de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-003042 de fecha 12 diciembre 2011, emitido a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, por el monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado a la adquisición de QUINIENTOS (500) kilos de pescado cojinova entero al fresco, destinada a la Actividad denominada "Promoción del Consumo de Especies Marinas en la Provincia Constitucional del Callao – II Etapa", verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el **INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO**, la **CONFORMIDAD DE**





Gobierno Regional del Callao

RECEPCIÓN DE BIENES, la Certificación de Crédito Presupuestario y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de la FACTURA 001-Nro. 000051 del 05 octubre 2012; y conforme a lo indicado en el párrafo 3ro. del informe Nro. 1429-2012-GRC/GA-OL-UABS de la Oficina de Logística, de fecha 19 octubre 2012, **no se efectuó la cancelación en el ejercicio 2011, debido a que no se comprometió en el SIAF;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, **corresponde reconocer el pago** con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorga la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, **el cual, asciende al importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);**



Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.- y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **CATYSAN S.A.C.**, ascendente al monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); el cual**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Gerente de Administración

